



**ANUNCIO DEL RESULTADO DE LA DETERMINACIÓN DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO REALIZADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, COMO PERSONAL LABORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR/A, EN EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**

En el salón de Plenos de la Casa consistorial municipio de Cabezón de la Sal, siendo las 09:30 horas del día 14 de abril de 2026, se reúne el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de primera conductor/a por Concurso-Oposición libre en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, con el fin de proceder a la valoración de las alegaciones formuladas por los aspirantes al segundo ejercicio de la fase de oposición y

Existiendo el quórum legalmente requerido, el Tribunal con presencia de los siguientes miembros que se recogen a continuación, procede a determinar la prueba:

Presidenta titular:

Dña.: Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Vocales asistentes:

D. Pablo Caviedes Cuetos, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Dña. Isabel Fernández Martínez, Administrativo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

D. Jesús Ángel Fernández Cañibano, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega.

D. Daniel Bartroli Rousseau, Personal de Oficios del Ayuntamiento de Torrelavega.

Actuando como Secretaria titular, con voz y sin voto y levantando Acta: Dña. Elisabeth Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Valoradas las alegaciones presentadas por D. José Luis Ceballos Aguirre en el segundo ejercicio de la fase oposición, resultan desestimadas las mismas, confirmándose por tanto la calificación otorgada a cada uno de los aspirantes presentados a a la realización de este ejercicio.

Visto lo anterior, el tribunal procede a la cuantificación total de la puntuación obtenida por cada opositor en el segundo ejercicio de la fase de oposición siendo la misma a que sigue:

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN CONDUCCIÓN (SOBRE 6)	PUNTUACIÓN PRÁCTICO ESCRITO (SOBRE 4)	TOTAL
-----------	------------------------------------	--	-------

Firma 1 de 1  
Elisabet Velasco Trueba  
24/04/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2b0ad6b92c9146c3b4da8ac6062ee766001
Url de validación	<a href="https://sede.cabezondelasal.net">https://sede.cabezondelasal.net</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CEBALLOS AGUIRRE, JOSÉ LUIS	5,00	1,50	6,50
GARCÍA SOTO, VÍCTOR	2,50	3,50	6,00
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, OSCAR	4,50	1,70	6,20
PRESMANES CABALLERO, JESÚS	4,50	1,30	5,80
RODRÍGUEZ HERRERO, OSCAR	4,50	1,60	6,10
SAINZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	4,50	1,45	5,95
TROYANO PEDRERO, EDUARDO	4,50	2,65	7,15

Según las bases de la convocatoria, “esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.”

Se verifica por lo tanto que todos los aspirantes presentados a la prueba superan la misma, por lo que se han de valorar los méritos presentados por todos ellos.

Previo a la valoración de la fase de concurso, se procede a calcular la puntuación total alcanzada por cada aspirante en la fase de oposición teniendo en cuenta para ello los recogido respecto de la puntuación total en las bases el proceso “La puntuación máxima de esta fase será de veinte puntos (20 puntos), diez puntos (10 puntos) máximo por cada ejercicio.

Esta fase supondría el 60% de la puntuación máxima total, a cuyos efectos se procederá a la ponderación del resultado obtenido con el fin de obtener la puntuación final del concurso-oposición.

TOTAL OPOSICIÓN

ASPIRANTE	PRIMER EXAMEN	SEGUNDO EXAMEN	TOTAL OPOSICIÓN
CEBALLOS AGUIRRE, JOSÉ LUIS	7,00	6,50	13,50
GARCÍA SOTO, VÍCTOR	8,20	6,00	14,20
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, OSCAR	5,60	6,20	11,80
PRESMANES CABALLERO, JESÚS	6,60	5,80	12,40
RODRÍGUEZ HERRERO,	6,20	6,10	12,30

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria  
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1  
Elisabet Velasco Trueba  
24/04/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2b0ad6b92c9146c3b4da8ac6062ee766001
Url de validación	<a href="https://sede.cabezondelasal.net">https://sede.cabezondelasal.net</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





OSCAR			
SAINZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	5,40	5,95	11,35
TROYANO PEDRERO, EDUARDO	7,20	7,15	14,35

ASPIRANTE	PONDERACIÓN AL 60 %
CEBALLOS AGUIRRE, JOSÉ LUIS	4,05
GARCÍA SOTO, VÍCTOR	4,26
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, OSCAR	3,54
PRESMANES CABALLERO, JESÚS	3,72
RODRÍGUEZ HERRERO, OSCAR	3,69
SAINZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	3,41
TROYANO PEDRERO, EDUARDO	4,31

Se procede de forma simultánea por el tribunal a valorar los méritos aportados por los aspirantes. Se revisa el contenido de las bases, que en este sentido determinan:

- **FASE DE CONCURSO:** Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.  
La puntuación máxima de la fase de concurso será de 4,00 puntos, suponiendo el 40% de la puntuación máxima total.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

- **Experiencia Profesional (máximo cuatro 2,40 puntos):** Por cada mes prestando servicios, como funcionario o personal laboral, a tiempo completo, como Oficial de 1º Conductor (Grupo Profesional C2), conforme al siguiente detalle:
- Los servicios prestados en la Administración Local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.
- Los servicios prestados en la Administración Estatal o autonómica se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.
- Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

Los periodos prestados a tiempo parcial serán objeto de ponderación para su consideración como jornadas completas.

No será objeto de valoración la experiencia laboral en plazas, puestos de trabajo y/o categorías profesionales distintas a la de Oficial de 1º Conductor y/o en actividades que no sean análogas a las que se prestan por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

No se admitirán los servicios prestados en régimen de colaboración social, becario y/o trabajos en beneficio de la comunidad.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado a): para la acreditación de la experiencia profesional objeto de valoración deberá presentarse copia de cuantos documentos sirvan de prueba fehaciente de aquella, en particular, toda la que permita acreditar la plaza, puesto de trabajo y/o categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.





- Los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o período de prestación efectiva de servicios.

- En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 8, para servicios como conductor o categoría análoga).

El informe de vida laboral puede obtenerse a través de la sede electrónica de la Tesorería General de la Seguridad (TGSS), pudiéndose autorizar al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a su obtención a través de la TGSS debiendo cumplimentarse a estos efectos el modelo de autorización que figura en el anexo II de las presentes bases.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral. En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte el informe de vida laboral junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

No se valorará la experiencia profesional que no pueda ser inequívocamente cotejada.

- **Formación (máximo 1,60 puntos):**
- Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios recibidos, relacionados con las funciones y naturaleza del puesto y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otras Administraciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco de los Planes de Formación Continua en las Administraciones Públicas, Universidades, y cualquier otro financiado con fondos públicos de acuerdo con la siguiente escala según su duración:
  - a) Cursos de hasta 100 horas: 0,2 por curso.
  - b) Cursos de más de 100 horas: 0,5 por curso.

Para la valoración de los méritos relacionados en este apartado se tendrá que adjuntar la Ficha de autobaremación del Anexo II.

No serán valorados los cursos de formación no reglada en cuya acreditación (título, certificado, diploma u otro) no se haga constar el número de horas de duración del curso. Si los cursos formativos tuvieran el mismo contenido o similar, solo será valorado el más beneficioso para el aspirante.

La formación se acreditará, mediante fotocopia de los títulos, diplomas o certificados, expedidos por la entidad que impartió la formación, en su caso, incluyendo la homologación por parte del organismo público correspondiente.

El Tribunal Calificador examinará las solicitudes presentadas valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria  
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1  
Elisabet Velasco Trueba  
24/04/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2b0ad6b92c9146c3b4da8ac6062ee766001
Url de validación	<a href="https://sede.cabezondelasal.net">https://sede.cabezondelasal.net</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





APELLIDOS Y NOMBRE	FASE CONCURSO					PUNTAJÓN TOTAL
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 2,40 puntos)				FORMACIÓN (Máximo 1,60 puntos)	
	AAPP LOCALES (0,10 Puntos/mes)	AAPP AUTÓMICAS (0,05 puntos/mes)	Otros entes públicos o empresa privadas (0,02 puntos/mes)	TOTAL EXPERIENCIA	Cursos hasta 100 horas (0,20 por curso) Cursos más de 100 horas (0,50 por curso)-Máximo 1,6 puntos	
CEBALLOS AGUIRRE, JOSÉ LUIS	0,14	0	2,4 (topa)	2,4 (topa)	0,5	2,90
GARCÍA SOTO, VÍCTOR	0	0	0	0	0	0,00
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, OSCAR	0	0	0	0	0	0,00
PRESMANES CABALLERO, JESÚS	2,4	0	0	2,4	0	2,40
RODRÍGUEZ HERRERO, OSCAR	0	0	0,42	0,42	0	0,42
SAINZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	2,4	0	0	2,4	0,2	2,60
TROYANO PEDRERO, EDUARDO	0	0	1,56	1,56	0	1,56

Visto lo anterior, la puntuación total obtenida por los aspirantes que han superado el proceso selectivo es:

ASPIRANTE	TOTAL FASE OPOSICIÓN	TOTAL FASE CONCURSO	TOTAL
CEBALLOS AGUIRRE, JOSÉ LUIS	4,05	2,90	6,95
GARCÍA SOTO, VÍCTOR	4,26	0,00	4,26
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, OSCAR	3,54	0,00	3,54
PRESMANES CABALLERO, JESÚS	3,72	2,40	6,12
RODRÍGUEZ HERRERO, OSCAR	3,69	0,42	4,11
SAINZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	3,41	2,60	6,01
TROYANO PEDRERO, EDUARDO	4,31	1,56	5,87





A la vista de las puntuaciones alcanzadas, el tribunal calificador procede a formular propuesta de nombramiento a favor de la aspirante que ha obtenido la puntuación más alta del global del proceso:

## **D. CEBALLOS AGUIRRE, JOSÉ LUIS**

Se procede igualmente por parte del tribunal a formular propuesta de constitución de bolsa de trabajo, de conformidad con lo establecido en la base novena de las que rigen el proceso que recoge: *“Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el Tablón Municipal la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal laboral, han superado el proceso selectivo respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de Empleo de Ayudante de Oficial de Primera Conductor del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal integrada, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor, por aquellos.”*

1º PRESMANES CABALLERO, JESÚS	6,12
2º SAINZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	6,01
3º TROYANO PEDRERO, EDUARDO	5,87
4º GARCÍA SOTO, VÍCTOR	4,26
5º RODRÍGUEZ HERRERO, OSCAR	4,11
6º GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, OSCAR	3,54

El tribunal calificador acuerda en último lugar conceder a los aspirantes un plazo de 3 días para la formulación de las alegaciones que tuvieran por oportunas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Cabezón de la Sal.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Firma 1 de 1  
Elisabet Velasco Trueba  
24/04/2026

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria  
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2b0ad6b92c9146c3b4da8ac6062ee766001
Url de validación	<a href="https://sede.cabezondelasal.net">https://sede.cabezondelasal.net</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

